	Compra de vehículos para la realización de actividades promocionales, de mercadeo y fidelización de la Lotería de Medellín con destinación exclusiva al incentivo con cobro	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página 1 de 23

EXCLUSIVO PARA PROVEEDORES ESTRATÉGICOS

Solicitud Oferta 01 de 2019

Compra de vehículos para la realización de actividades promocionales, de mercadeo y fidelización de la Lotería de Medellín con destinación exclusiva al incentivo con cobro

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato. Antes de preparar la documentación, lea cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que hagan que ésta incurra en alguna causal de rechazo.

El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta. Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique. La Entidad no se hará responsable de las interpretaciones que los proponentes den al contenido del pliego.


La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 05 de 2018 proferido por la Junta Directiva de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

Todos los documentos de la Solicitud Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** (Acuerdo 05 de 2018), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** y las entidades del sector público.

	Compra de vehículos para la realización de actividades promocionales, de mercadeo y fidelización de la Lotería de Medellín con destinación exclusiva al incentivo con cobro	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página 2 de 23

Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud de Oferta.

En virtud del artículo 23 del Acuerdo 05 de 2018, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.

1. OBJETO:

Compra de vehículos para la realización de actividades promocionales, de mercadeo y fidelización de la Lotería de Medellín con destinación exclusiva al incentivo con cobro

2. ALCANCE:

La entidad requiere comprar los productos y las cantidades que se describen a continuación:

2.1 Cantidad: **un (1) vehículo (camionetas captur Blanca)**

2.2. Especificaciones técnicas de los productos:


Marca: Renault

Descripción: CAPTUR ZEN 2.0L MT con Aire acondicionado, Dirección Hidráulica asistida + sistema de frenos

Motor: Mecánica 4 x 2

Modelo: 2019

EQUIPAMIENTOS

	Compra de vehículos para la realización de actividades promocionales, de mercadeo y fidelización de la Lotería de Medellín con destinación exclusiva al incentivo con cobro	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página 3 de 23

MULTIMEDIA

- Radio con MP3
- Entradas USB, auxiliar y tecnología Bluetooth®
- 4 Parlantes

DISEÑO


- Paragolpes delantero y trasero tono carrocería
- Manijas de puertas tono carrocería
- Retrovisores tono carrocería
- Retrovisores eléctricos
- Limpiador de luneta trasera
- Rines 17" Aluminio Cyclade

SEGURIDAD

- Frenos ABS (Sistema Antibloqueo de Frenos)
- Airbag conductor
- Airbag pasajero
- Airbags laterales cabeza- tórax conductor y pasajero
- Apoyacabezas delanteros
- Apoyacabezas traseros 3
- Silla trasera laterales con fijación ISOFIX®
- Cinturones de seguridad regulables en altura en asientos delanteros
- Cinturones traseros laterales de 3 puntos
- Tercer Stop

CONFORT

- Dirección asistida
- Aire acondicionado manual
- Alarma sonora de olvido de luces encendidas
- Cierre centralizado de puertas y baul, con control remoto (TRF)
- Vidrios eléctricos delanteros y traseros

	Compra de vehículos para la realización de actividades promocionales, de mercadeo y fidelización de la Lotería de Medellín con destinación exclusiva al incentivo con cobro	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página 4 de 23

- Sensor de reversa
- Silla trasera abatible 1/3 y 2/3
- Retrovisores manuales
- Eleva vidrios eléctricos delanteros
- Apertura interna de la tapa de combustible
- Tacómetro
- Medidor de nivel de gasolina
- Reloj digital
- Parabrisas laminado de seguridad con filtro acústico
- Vidrio trasero con desempañador térmico
- Toma 12V





Compra de vehículos para la realización de actividades promocionales, de mercadeo y fidelización de la Lotería de Medellín con destinación exclusiva al incentivo con cobro

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página 5 de 23

Ficha técnica

	Zen 2.0L 16V	Intens 2.0L 16V
MOTOR	Mecánica 4X2	Automática 4X2
Disposición	Transversal	Transversal
Cilindrada	1.998 c.c.	1.998 c.c.
Nº. De Cilindros	4	4
Nº. De Válvulas	16 DOHC con R-Tech	16 DOHC con R-Tech
Traición	4x2	4x2
Relación de compresión	11,22:1	11,22:1
Potencia máxima (HP / r.p.m.)	143 HP @ 5.750 rpm	143 HP @ 5.750 rpm
Torque (kg-m / r.p.m.)	20,2 @ 4.000 rpm	20,2 @ 4.000 rpm
Tipo de alimentación	Inyección electrónica multipunto secuencial	Inyección electrónica multipunto secuencial
PESO Y CAPACIDADES		
Peso Bruto Vehicular (kg)	1.795	1.875
Capacidad del baúl máxima (L)	400	400
Capacidad del baúl con sillas traseras abatidas (L)	1.374	1.374
Capacidad tanque de combustible (L)	50	50
Carga útil (kg)	448	448
DIRECCIÓN Y RUEDAS		
Dirección	Asistida con función de centrado automático	Asistida con función de centrado automático
Llantas	215/60 R17	215/60 R17
Rin	Rin 17" Aluminio Cyclade	Rin 17" Aluminio Cyclade Diamantado
CAJA DE VELOCIDADES		
Tipo	Mecánica 6 velocidades más reversa	Automática con Mando Secuencial - 6 velocidades más reversa
FRENOS		
Delanteros	Discos ventilados de 280 mm de diámetro	Discos ventilados de 280 mm de diámetro
Traseros	Campanas de 9" de diámetro	Campanas de 9" de diámetro
ESP (Sistema Electrónico de Frenado)	●	●
Control Electrónico de Estabilidad (ESC)	●	●
Asistencia de Arranque en Pendiente (HSA)	●	●
VÍDEROS		
Parabrisas laminado de seguridad con filtro acústico	●	●
Vidrio trasero con desempañador térmico	●	●
SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL		
Inyección de combustible	●	●
ABS-REF+AFU	●	●
BCI (Bloqueo Central Inteligente)	●	●
Crucero Control (regulador y limitador de velocidad)	●	●
SEGURIDAD		
Frenos ABS (Sistema Antibloqueo de Frenos)	●	●
Lámina de protección bajo casco	●	●
Arrozgo Conductor	●	●
Arrozgo Pasajero	●	●
Air bag lateral: cabina para conductor y pasajero	●	●
Enturrones de seguridad regulables en altura en asientos delanteros	●	●
3 cinturones de seguridad traseros de 3 puntos	●	●
Apoyacabezas para conductor y pasajero	●	●
Apoyacabezas traseros	3	3
Tercer Stop	●	●

Ficha técnica

	Zen 2.0L 16V	Intens 2.0L 16V
SEGURIDAD DE BIENES	Mecánica 4X2	Automática 4X2
TAF (Telemando por Radio Frecuencia)	●	●
Tablita cobre-equipaje	●	●
INSTRUMENTACIÓN		
Tacómetro y odómetro	●	●
Computador de a bordo y monitoreo de parámetros (Consumos, distancias, velocidades y promedios)	●	●
Indicador de Cambio de Marcha (CG)	●	●
EXTERIOR		
Retrovizores tinte cámara	●	●
Retrovizores tinte techo	●	●
Mirallas de puertas tinte cámara	●	●
Sólo guard Delantero y Trasero	●	●
Exterior cromado	●	●
VISIBILIDAD E ILUMINACIÓN		
Faro antiniebla delantero LED con función Cornering	●	●
LED Daytime Running Lights (DRL)	●	●
Retrovizores eléctricos	●	●
Limpiaor de luneta trasera	●	●
EQUIPAMIENTO INTERIOR - CONFORT		
Aire acondicionado manual	●	●
Aire acondicionado regulado	●	●
Alarma sonora de olvido de luces encendidas	●	●
Cierre centralizado de puertas y baúl, con control remoto (TAF)	●	●
Vidrios eléctricos delanteros	●	●
Vidrios eléctricos traseros	●	●
Vidriete regulable en altura	●	●
Sensor de reversa	●	●
Sensor de Luz	●	●
Sensor de Buza	●	●
Cámara de reversa	●	●
Radio con MP3, USB, entrada auxiliar y Bluetooth	●	●
Medida huec 2.0 con pantalla de 7" y GPS integrado	●	●
Comando satelital	●	●
Parabrisas	1	1
Bloqueo de vidrios traseros desde el puesto de conductor	●	●
Vidriete encausado	●	●
ASIENTOS		
Altura del asiento del conductor ajustable	●	●
Asiento trasero abatible 1/3 - 2/3	●	●
2 puentes ISOFIX de 3 puntos ubicados en asientos laterales traseros	●	●



Compra de vehículos para la realización de actividades promocionales, de mercadeo y fidelización de la Lotería de Medellín con destinación exclusiva al incentivo con cobro

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página 6 de 23

Niveles de equipamiento



Zen 2.0L MT

- ABS
- Airbags de conductor, pasajero y laterales cabeza-ibiza.
- Asistencia de frenado en Pendiente (HSA)
- Control de Estabilidad (ESP)
- Rines 17" de aluminio
- Radio con MP3, USB, entrada auxiliary (Bluetooth®)
- Media Nav@ 2.0 con pantalla de 7" y GPS
- Puntos de EcoPode, EcoCoaching y EcoSensing
- Retrovisores eléctricos abatibles eléctricamente
- Sensor de reversa
- Aire acondicionado manual
- Vitros eléctricos delanteros y traseros impulsionales
- Targita de encendido
- Cruise control
- Dirección y freno
- Volante y pomo en cuero
- Osmo centralizado de puertas y baúl con control remoto (TRF)
- Asiento trasero abatible 1/3-2/3
- Alarma
- DRL (Daytime Running Light) LED



Intens 2.0LAT = Zen 2.0LMT +

- Body-color mirror
- Rines 17" de aluminio diamantado
- Aire acondicionado regulado
- Sensor de luz
- Sensor de lluvia
- Cámara de reversa
- Explotadores LED con función Connecting



Zona cromática

VERSIÓN ZEN



VERSIÓN INTENS



Dimensiones



DIMENSIONES

A	Distancia entre ejes	2.674 mm	N	Ancho entre pániples de puerta delantero	1.415 mm
B	Longitud total	4.335 mm	N1	Ancho entre pániples de puerta trasero	1.378 mm
C	Voladizo delantero	854 mm	P	Altura de la butaca delantera al techo	852 mm
D	Voladizo trasero	805 mm	P1	Altura de la butaca trasera al techo	885 mm
E	Trocha delantera	1.564 mm	Y	Apertura superior del baúl	958 mm
F	Trocha trasera	1.570 mm	Y1	Ancho máximo del baúl	1.035 mm
G	Ancho total sin espejos	1.813 mm	Y1	Apertura inferior del baúl	1.032 mm
H	Altura	1.619 mm	Y2	Ancho interior entre pasamanos	1.032 mm
H1	Altura con portón abierto en vacío	2.023 mm	Z	Altura de la boca del baúl	958 mm
J	Altura hasta base de portón en vacío	769 mm	Z1	Profundidad del baúl con el respaldo del asiento trasero reclinado	1.737 mm
K	Distancia al suelo	212 mm	Z2	Profundidad del baúl hasta respaldo del asiento trasero	904 mm
M	Ancho entre apoyabrazos delantero	1.424 mm	R1	Ángulo de abaque	23°
M1	Ancho entre apoyabrazos trasero	1.418 mm	R2	Ángulo de salida	31°

NOTA: Las especificaciones que aplican para este proceso de selección son las que corresponden al vehículo con motor 4 x 2 16v (1)

Condiciones especiales del contrato: de necesitarse se podrá contratar:

- **Bodegaje:** el contrato debe incluir el bodegaje del vehículo hasta la fecha de terminación del mismo. La Lotería de Medellín no realizará pagos adicionales por este concepto durante la ejecución del contrato.

El bodegaje se requerirá durante todo el plazo de ejecución del contrato, ya que la Lotería de Medellín no cuenta con espacio suficiente y adecuado para el almacenamiento de los bienes en sus instalaciones.

- **Garantía del vehículo:** 50.000 Km o 2 años, lo primero que ocurra, la cual comenzará a regir desde la entrega material del vehículo al ganador o a la persona que la Lotería de Medellín designe.
- **Color del vehículo:** Blanco.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

EL presupuesto oficial de La Lotería de Medellín, para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$66.770.000) amparados en las disponibilidades presupuestal N 40 del 15 de enero de 2018. con cargo al rubro 22451062A5614 IC_GV_Pago de premios (C y G Variables incentivo)

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses desde la aprobación de la garantía única.

5. DOMICILIO DEL CONTRATO

Para todos los efectos, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

6.1. Proceso exclusivo para proveedores estratégicos

En virtud del artículo 30 del Acuerdo 05 de 2018, la LOTERÍA DE MEDELLÍN realizó una convocatoria para conformar la lista de Proveedores Estratégicos. Durante dicha convocatoria, las empresas que se presentaron debieron cumplir con una serie de requisitos legales, financieros y técnicos para poder ser inscritos en esta lista.

En consecuencia, el presente proceso está dirigido exclusivamente para la empresa que se encuentran en esta base de datos, que en este caso son los siguientes:

Proveedor
AGENCIAUTO S.A

6.2. Cronograma:

Fecha de publicación:	22 de enero de 2019
Plazo para presentar observaciones:	Hasta las 13 horas del 23 de enero de 2019.
Fecha y hora límite de entrega:	24 de enero hasta las 15 horas
Publicación de la Evaluación	25 de enero de 2019

6.3. Documentos que conforman la propuesta:

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 – Propuesta económica.
- Certificado de Existencia y Representación con una expedición no superior a 1 mes.
- Cédula del Representante Legal
- Paz y Salvo pago de seguridad social y parafiscales, vigente.

6.4. Vigencia de la propuesta:

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

6.5. Forma de entrega de propuestas:

El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos (2) maneras: Mediante correo electrónico o de forma física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud de Oferta.

Si es de forma electrónica debe solicitar y ser confirmado el recibido.

a) Mediante correo electrónico:

En caso de escoger esta opción los proponentes deberán enviar la oferta al correo electrónico lfvalencia@loteriademedellin.com.co.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN** no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido envío de archivos dañados o uso de programas desconocidos para la creación de documentos

Igualmente, en caso de presentarse mediante correo electrónico, la Entidad no se hará responsable de documentos enviados por fuera del cronograma establecido, o incompletos o dirigidos a otro correo diferente al mencionado aquí. Por eso siempre se deberá pedir constancia de recibo.

Tenga en cuenta que lo que los archivos que contengan documentos no subsanables que no hayan sido enviados antes de la hora de cierre se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.

b) Presentación física:

El proponente podrá presentar la propuesta física en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso y luego llevarlos a la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en el quinto piso, antes de la fecha y hora de cierre. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a viernes de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. Requisitos Habilitantes

La presente solicitud de ofertas es exclusiva para las empresas que han adquirido la calidad de proveedores estratégicos de la Lotería de Medellín, por lo cual los documentos jurídicos y financieros habilitantes ya han sido verificados y en consecuencia, no se requerirán en esta oportunidad.

7.2. Evaluación de las propuestas económicas y selección de ofertas

Considerando que el artículo 23 del Manual de Contratación permite la desagregación del objeto contractual, permitiendo la selección de uno o varios contratistas, la entidad comparará cada uno de los ítems de la oferta y seleccionará el que resulte más económico.

Los proponentes deberán diligenciar la totalidad de los ítems de la propuesta. En caso de no disponer de alguno de ellos deberá anunciarlo dentro del mismo ítem. Si en alguno de ellos se consigna un valor igual a CERO (0) se entenderá que el proponente no dispone del artículo.

Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, en el Anexo No. 1 no será evaluado.

7.3. Corrección aritmética

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre el Anexo No. 1. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

7.4. Oferta Única

En el evento de presentarse un proponente único se dará aplicación a las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

7.5. Rechazo y eliminación de propuestas:

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos condiciones de esta convocatoria, y de las facultades de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, se podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- Cuando el proponente no se encuentre acreditado como Proveedor Estratégico de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

- Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** en estos pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.
- Cuando el valor total de la oferta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, en caso de que se haya requerido.
- Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- Cuando se presente propuestas alternativas, es decir, cuando oferten por bienes diferentes, o que no cumplan todas las características técnicas descritas en la presente invitación.
- Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

La Lotería de Medellín se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

7.6. Facultades de negociación directa:

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

7.7. Precios artificialmente bajos:

En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

7.8. Terminación del Proceso:

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

8. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Agotada la etapa de evaluación de las propuestas económicas, la entidad suscribirá con el o los proponentes seleccionados, una aceptación de oferta.

El proponente seleccionado se obliga a cumplir las siguientes condiciones con la suscripción de la aceptación de la oferta:

8.1. Obligaciones de las partes:

DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

1. Realizar entrega de los vehículos automotores en el lugar que designe el supervisor del contrato.
2. Reemplazar los productos defectuosos y que no cumplan con las especificaciones ofertadas del producto o exigidas por la Entidad.
3. Garantizar el buen estado y correcto funcionamiento de los vehículos mientras se encuentren bajo su custodia.
4. Garantizar el cumplimiento de las características físicas y especificaciones técnicas de los productos, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
5. Otorgar la garantía de fábrica de los productos adquiridos (50.000 Km o 2 años lo primero que ocurra), la cual comenzará a regir desde la entrega material del vehículo al ganador o a la persona que LOTERIA DE MEDELLÍN designe.
6. Presentar al supervisor del contrato informes técnicos en caso de que este los requiera.
7. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
8. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
9. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el interventor.
11. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, estampillas, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.

12. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.
13. Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de las facturas.
14. Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
15. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN: La contratante se obliga a:

1. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

8.2. Supervisión:

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas cuando haya lugar, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

De acuerdo a la necesidad de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas"

8.3. Forma de pago:

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en un solo pago, que se hará en la presente vigencia, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, certificación de que los dos vehículos se encuentran en bodegaje, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

8.4. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Lotería de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Estampilla "Pro Hospital", creada por ordenanza 36 del 14 de agosto de 2013. Correspondiente al 1% del valor del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo", creada mediante ordenanza del 11 de agosto de 1993, correspondiente al 0.6% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Anciano", creada mediante ordenanza del 22 de diciembre de 1995, correspondiente al 2% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Politécnico", creada mediante ordenanza del 16 de septiembre de 2009, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo de la IUE", creada mediante ordenanza 012 del 13 de mayo de 2014, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

8.5. Lugar de entrega de los artículos:

La entrega de los artículos se hará en la ciudad de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.6. Garantías contractuales:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA LOTERÍA DE MEDELLÍN", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

8.7. Prohibición de ceder el contrato:

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, por lo tanto el contrato que surja de la presente Solicitud de Oferta no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

8.8. Cláusula penal pecuniaria:

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

8.9. Indemnidad:

De conformidad con el Artículo 57 del Acuerdo 05 de 2018, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

8.10. Confidencialidad:

LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente

en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

8.11. Terminación:

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

8.12. Liquidación:

La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Acuerdo 05 de 2018 - Reglamento de Contratación de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

8.13. Inhabilidades e incompatibilidades:

El CONTRATISTA con la firma de la aceptación de la oferta, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

8.14. Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los

complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

8.15. Anexo No. 2 - Matriz de Riesgos:

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

Original firmado

GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente

Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretario General
Sandra Villegas Cataño / Subgerente Comercial y de Operaciones
Proyectó: Luis Fernando Valencia Barreiro / Profesional Universitario
Mónica María Correa Bedoya / Profesional Universitario



CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAFT, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Así como el Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAFT, igualmente denunciando ante la Contratante cualquier actividad sospechosa
General	Externo	Ejecución	contratación	Inadecuada análisis en la definiciones, requerimientos y experiencia del proveedor de los artículos para los promocionales	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios, así mismo no cumplir con las entregas de los artículos para los promocionales	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante es definiendo los requerimientos del proveedor, para que cumpla con las obligaciones establecidas del contrato, requerimientos de entrega y bodegaje y las necesidades de la Entidad	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento que se tiene de los proveedores el cual genera el diagnostico sobre ventajas. De otra parte, en la actualidad los proveedores pueden y tienen la capacidad de entregar los premios en cualquier parte del país para cumplir con los requerimientos de los clientes	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo disponiendo de conocimiento, disponibilidad y confiabilidad para la entrega de los artículos para los promocionales

General	Externo	Ejecución	Naturaleza										
General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, inundaciones, incendios que afectan el suministro de los artículos para los promocionales	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y entrega de los artículos para los promocionales donde lo disponga o autorice la Entidad.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es la adquisición de seguros que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo con respecto a la entrega de bicicletas, artículos tecnológicos, eléctricos, electrónicos y elementos de hogar para la realización de campañas y actividades promocionales, de mercadeo y fidelización de los productos de la Beneficencia de Antioquia.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales y definir la continuidad de entrega de los vehículos
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en los vehículos importados o nacionales. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia de las normas que rigen para el manejo de los Inventarios	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de Inventarios y los responsables pueden ser objeto de sanción contractual	4	3	12	Alto	Se establece teniendo presente la justificación que se determina en la normas internacionales aplicables a este tipo de entidad sobre el manejo de inventarios (NIIF) e igualmente tener la disponibilidad de los artículos cuando la Entidad los requiera.	Consiste en Exigir en las obligaciones contractuales y/o, experiencia en materia registral y conocimientos en materia del buen manejo de los inventarios	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes, por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales y manejo de inventarios
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley

General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el elementos suministrados	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es la adquisición elementos autorizados por el Gobierno Nacional e importados legalmente si llegase al caso de los bienes suministrados, por tal razón deberá solicitar ante las compañías aseguradoras la póliza de calidad de los bienes suministrados	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y deberá suministrar la garantía de calidad de los bienes suministrados
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta en el suministro de los artículos para los promocionales	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda. Incumplir en la entrega de los artículos para los promocionales por parte del contratista en las condiciones solicitadas	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es tener los artículos para los promocionales en la bodega propia, donde se guarden los vehículos sin generar algún costo y que se encuentren asegurados para cada siniestro que le pueda ocurrir en las instalaciones del contratista e igualmente suministrar los artículos para los promocionales cuando el supervisor del contrato lo disponga.	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no de bodegaje y de inmediatez para el suministro y poseer póliza para cubrir los siniestros que puedan ocurrir en las instalaciones propias del contratista	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar guardando los artículos para los promocionales en la bodega propia
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en las fechas programadas y disponibilidad de los productos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en la programación para la entrega y suministro de los productos para cumplir con la obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas para los promocionales y que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos o situaciones que puedan afectar el contrato cuando se realicen las visitas para la entrega de los productos	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato o que no se cumpla con las condiciones mínimas de seguridad para la entrega de os productos	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es realizar mediante la planificación y aplicar las normas establecidas en la seguridad en el transporte de estos elementos	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas y lo establecido en las normas regulatorias para la seguridad en transporte de estos valores	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar las normas establecidas en la seguridad en el transporte y realizar una planificación adecuada para la entrega
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de suministros de garantía del producto	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	1	4	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es suministrando la garantía del producto	Este riesgo se establece tomando como referente las garantías del fabricante de los artículos para los promocionales	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo suministrando la garantía los artículos para los promocionales

General	Externo	Ejecución	Político										
				Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando directamente el centro de operaciones de la empresa que suministra los artículos para los promocionales	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas: 1) adquiriendo seguros que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales que suministra los artículos para los promocionales. 2) Se exige planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Se tipifica como un riesgo que puede afectar la operación del contrato en tanto la ocurrencia de los eventos de afectación del orden público y demás, tengan una incidencia directa en el daño sobre el centro operaciones.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen el cumplimiento de las obligaciones y disponer de un plan de contingencia.
				Perdida, Daños o deterioro generado en la entrega de los productos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la ENTIDAD y el CONTRATISTA es realizar la prueba de inspección de recibo y entrega de cada uno de los elementos que se suministren	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros recibo y prestación de servicio de buena calidad	Contratista	Se asigna Contratista por debe cumplir todos los criterios servicio al cliente y recibo mercancía



ANEXO No. 1 –PROPUESTA ECONÓMICA

Material	Cantidad	Valor Unitario Antes de Iva	IVA	Valor Unitario Iva Incluido	Valor Total Antes de IVA	Valor Total
CAPTUR ZEM	1					





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



www.loteriademedellin.com.co / Carrera 47 N° 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 opción 2 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160